ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**22 DE OCTUBRE DE 2025**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA GENERAL**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA CONMEMORACION DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÀ – BOYACÀ**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el articulo 70º señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 315 de la Carta Política consagra: “Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...).”

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y en cumplimiento del artículo 99° de la Ley 2166 de 2021, mediante la cual se institucionaliza el Día Nacional del Comunal. La Alcaldía Municipal de Samacá — Boyacá, a través de la Secretaría General, busca promover la participación ciudadana, fortalecer la acción comunal y reconocer la labor de las Juntas de Acción Comunal (JAC) corno actores fundamentales en la construcción de tejido social, la gestión comunitaria y el desarrollo territorial.

El Día del Comunal constituye un espacio de encuentro, integración y fortalecimiento organizativo de los lideres comunales del municipio, en el cual se desarrollan actividades pedagógicas, institucionales, culturales y de reconocimiento, orientadas a destacar el trabajo solidario y participativo que realizan las Juntas de Acción Comunal en beneficio de sus comunidades.

Para el desarrollo de esta conmemoración, se requiere garantizar la prestación de servicios logísticos integrales, que incluyan la planeación, organización, implementación y ejecución de la agenda institucional y pedagógica del evento, contemplando el suministro de espacios adecuados, alimentación, incentivos, dotación, ambientación, hidratación, materiales de apoyo y demás elementos necesarios para asegurar su adecuada realización, conforme a los lineamientos establecidos por la administración municipal.

Que el municipio no cuenta con la infraestructura ni con los recursos técnicos, logísticos y humanos suficientes para ejecutar directamente las actividades requeridas. Por ello, se hace indispensable contratar un proveedor con experiencia y capacidad operativa que garantice la prestación de los servicios logísticos de manera eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad.

La contratación permitirá:

- Conmemorar el Día del Comunal conforme a la Ley 2166 de 2021, promoviendo la participación activa de las Juntas de Acción Comunal.
- Fortalecer el liderazgo, la gestión comunitaria y la vinculación institucional de los comunales del municipio.
- Generar espacios de integración, capacitación y reconocimiento a la labor comunal.
- Consolidar las relaciones entre la Administración Municipal y las organizaciones comunales, fomentando el sentido de pertenencia y el trabajo conjunto por el desarrollo local.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, se hace referencia a las necesidades de infraestructura física de cada sector del municipio.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Samacá merece más desarrollo institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Nombre del producto	Servicio de asistencia técnica
Indicador del producto	Personas asistidas técnicamente en cultura de la integridad y transparencia
Meta	10

Que teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria general, buscando poner en marcha los planes, programas, y estrategias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo "Porque Samacá Merece Más" con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 30 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 40 del Artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y Art. 22.12.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA CONMEMORACION DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÀ – BOYACÀ**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA CONMEMORACION DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÀ – BOYACÀ.

3.1.2 CLASIFICACION UNSPSC: El suministro de elementos objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO

93131608	Servicio de suministro de alimentos
50202306	Refrescos como gaseosas y bebidas similares
93141701	Organización de eventos culturales y comunitarios
72151603	Servicio de Instalación de Equipos de Sonido Especializados
53102516	Gorras
81141601	Logística

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

El servicio a contratar se encuentra relacionado en el plan de Compras del Municipio; atendiendo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los elementos requeridos deben cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALMUERZOS PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO) COMPUESTO POR PLATO MIXTO ASADO COMPUESTO POR 100 GR DE CARBOHIDRATO (PAPA), 400 GR DE PROTEINA DISTIBUIDO ASI (200GR CARNE DE RES Y 200 GR CARNE DE CERDO), 40 GR DE GUACAMOLE, AREPA BOYACENSE Y/O ENVUELTO EN EMPAQUE O PLATO TIPO DESECHABLE Y DISPUESTO EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	UNIDAD	200
	BEBIDA TIPO LATA, REFRESCOS, Y/O BEBIDAS SIMILARES PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO) COMPUESTO POR 350 ML DEBIDAMENTE EMPACADO Y DISPUESTO EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	UNIDAD	1.200
2	LOGISTICA DEL EVENTO QUE INCLUYE: ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, 6 LOGISTICOS, DECORACION DEL EVENTO QUE INCLUYA DOS RAMOS DE FLORES NATURALES PARA MESA (DE COLO ROJO); MESAS PARA EL ALMUERZO DE LOS ASISTENTES, SILLETERIA (200), MANTELES BLANCOS CON CENTRO DE MESAS ROJOS.	UNIDAD	1
3	ELABORACION DE BOLETERIA PARA LA RECEPCION DE ALMUERZO PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO)	UNIDAD	200
4	GORRA EN DRILL CON BORDADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	200
5	POCILLO MUG ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR,	UNIDAD	200
6	TULA DE POLIESTER COLOR ROJO ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	200
7	ELABORACION Y ENTREGA DE DIPLOMAS EN PAPEL PERGAMINO CON MEDIDAS DE 180 A 250 CM, SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	200
8	GRUPO MUSICAL EN VIVO MARIACHI, TROPICAL O CARRANGA.	UNIDAD	2
9	CEREMONIA PROTOCOLARIA	UNIDAD	1
10	IMPRESIÓN DE EN LONA TIPO BANNER CON MEDIDAS DE 180 CM DE ALTO POR 300 METROS DE ANCHO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
11	SISTEMA DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DOS CABINAS PRINCIPALES ACTIVAS PROFESIONALES DE 12 O 15 PULGADAS.		

	UN SUBWOOFER ACTIVO DE 18 PULGADAS COMO MÍNIMO, CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES. CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 16 CANALES, PREFERIBLEMENTE 24 O 32 CANALES SEGÚN EL RYDER TÉCNICO. DOS MONITORES DE PISO PARA MÚSICOS. MICRÓFONOS VOCALES E INSTRUMENTALES, BASES, CAJAS DIRECTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR EL MARIACHI Y EL GRUPO TROPICAL. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA INTERVENCIONES PROTOCOLARIAS. CABLEADO COMPLETO Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SEGURA. TÉCNICO DE SONIDO CON EXPERIENCIA EN MÚSICA EN VIVO, DURANTE LAS PRUEBAS Y LA TOTALIDAD DEL EVENTO. TRANSPORTE, MONTAJE, PRUEBAS DE SONIDO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE.	UNIDAD	1
12	PLATAFORMA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4.80 METROS X 2.40 METROS ALTURA 70 CM, ESCALERA, FALDON NEGRO, SIN TECHO	UNIDAD	1

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
Tipo de Contrato:	MINIMA CUANTIA
Plazo de Ejecución:	diez (10) días a partir del acta de inicio.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.
Valor estimado del contrato:	**CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 43.046.671,00),** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** [] **Inversión** [X]
Fuentes de financiación	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$ **43.046.671,00**
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

Código BPIN	
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.46 Juntas de acción comunal / SGP Libre destinación / GOBIERNOT
Forma de pago:	El municipio girara un primer pago, a manera de pago anticipado por el valor del cincuenta (50%) del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, y el cincuenta (50%) restante previa presentación de informe de actividades con evidencias, actas de recibo final y liquidación.

	El supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. El Municipio pagará el valor del presente contrato al finalizar actividad; previa presentación de informe de actividades con evidencias, acta de recibo final y acta de liquidación, así como con la presentación de factura o Cuenta de Cobro, Pago de Seguridad Social y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del Suministro avalada por el Supervisor.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Secretaría General del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
3. Seguir las recomendaciones que el Supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
8. Las demás señaladas en la minuta del contrato que para tal efecto se establezcan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los almuerzos para los integrantes de las Juntas de Acción Comunal del municipio, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad, garantizando la calidad, adecuada preparación, presentación, empaque y entrega oportuna de los alimentos en el lugar dispuesto para el evento (Salón de eventos los almendros - Samacá).

2. Disponer del Salón de Eventos Los Almendros, ubicado en Samacá, como lugar para la realización del evento, aprovechando sus zonas verdes, entorno campestre e infraestructura, con capacidad mínima para doscientas (200) personas y condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y salubridad, así como los espacios y servicios necesarios para el desarrollo integral de las actividades programadas, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.

3. Suministrar las bebidas tipo lata, refrescos o similares, en presentación de 350 ml, debidamente empacadas, en las cantidades establecidas y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Organizar y disponer la logística integral del evento, incluyendo el alquiler del lugar con capacidad mínima para 200 personas, la decoración, las mesas, la silletería, los manteles y los elementos decorativos requeridos, conforme a las condiciones y especificaciones aprobadas por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y entregar las boletas de recepción de almuerzos, de acuerdo con el diseño, las cantidades y las características aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando su entrega a la entidad contratante con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de realización del evento.
6. Suministrar los pocillos tipo mug estampados, las tulas de poliéster color rojo con estampados y las gorras en dril con bordado, de acuerdo con los diseños previamente aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, presentación y entrega de las cantidades contratadas a la entidad contratante con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de realización del evento.

7. Elaborar y entregar los diplomas conforme a las medidas, características y diseños aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la calidad de impresión, la adecuada presentación y su entrega a la entidad contratante con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de realización del evento.
8. Coordinar y desarrollar el componente artístico y protocolario del evento, incluyendo la presentación de los grupos musicales contratados (mariachi, agrupación tropical o carranga) y la conducción de la agenda protocolaria, garantizando su adecuada articulación, el cumplimiento de los horarios establecidos y las condiciones técnicas y logísticas requeridas, conforme a las indicaciones de la entidad contratante y a la aprobación del supervisor del contrato.
9. Elaborar, imprimir e instalar la pieza publicitaria en lona tipo banner, conforme a las dimensiones, el diseño y las especificaciones aprobadas por el supervisor, garantizando su correcta instalación y adecuada presentación durante el evento.
10. Suministrar y operar el sistema de sonido profesional requerido para el desarrollo del evento, de acuerdo con las especificaciones establecidas y las necesidades de las agrupaciones musicales y de la ceremonia protocolaria.
11. Suministrar, instalar y retirar la plataforma o tarima requerida para el evento, de acuerdo con las dimensiones y características técnicas establecidas por la entidad contratante, garantizando su estabilidad, seguridad, adecuado montaje y condiciones de uso.
12. Presentar al supervisor los soportes de entrega de los bienes y de prestación de los servicios, junto con los registros o evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución efectiva del contrato.
13. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para su correcta ejecución, siempre que se encuentren comprendidas en el alcance contratado y no impliquen modificaciones indebidas de las condiciones pactadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los bienes y servicios adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

se relaciona los contratos ejecutados por la entidad así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CMIN 052-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EXALTACION Y PARTICIPACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL 2025	$ 37.854.000

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
SMC MP 048 - 2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATAR SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL SEGÚN ACUERDO N° 012 DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.	$ 39.467.000
SMC-MS-086-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, ARTICULO 99 D ELA LEY 2166 DE 2021.	$ 50.000.000
IPMC-038-2025	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGOGICA, PARA LA CONMEMORACION DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACA	$ 5.677.375,00

Para establecer el precio de este proceso el municipio tomó el valor de referencia del promedio de tres (3) cotizaciones.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 43.046.671,00),** de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZOS PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO) COMPUESTO POR PLATO MIXTO ASADO COMPUESTO POR 100 GR DE CARBOHIDRATO (PAPA), 400 GR DE PROTEINA DISTIBUIDO ASI (200GR CARNE DE RES Y 200 GR CARNE DE CERDO), 40 GR DE GUACAMOLE, AREPA BOYACENSE Y/O ENVUELTO EN EMPAQUE O PLATO TIPO DESECHABLE Y DISPUESTO EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	UNIDAD	200
	BEBIDA TIPO LATA, REFRESCOS, Y/O BEBIDAS SIMILARES PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO) COMPUESTO POR 350 ML DEBIDAMENTE EMPACADO Y DISPUESTO EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	UNIDAD	1.200
2	LOGISTICA DEL EVENTO QUE INCLUYE: ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, 6 LOGISTICOS, DECORACION DEL EVENTO QUE INCLUYA DOS RAMOS DE FLORES NATURALES PARA MESA (DE COLO ROJO); MESAS PARA EL ALMUERZO DE LOS ASISTENTES, SILLETERIA (200), MANTELES BLANCOS CON CENTRO DE MESAS ROJOS.	UNIDAD	1
3	ELABORACION DE BOLETERIA PARA LA RECEPCION DE ALMUERZO PARA LOS INTEGRANTES DE CADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, FISCAL, TESORERO)	UNIDAD	200
4	GORRA EN DRILL CON BORDADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	200
5	POCILLO MUG ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR,	UNIDAD	200
6	TULA DE POLIESTER COLOR ROJO ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR		

		UNIDAD	200
7	ELABORACION Y ENTREGA DE DIPLOMAS EN PAPEL PERGAMINO CON MEDIDAS DE 180 A 250 CM, SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	200
8	GRUPO MUSICAL EN VIVO MARIACHI, TROPICAL O CARRANGA.	UNIDAD	2
9	CEREMONIA PROTOCOLARIA	UNIDAD	1
10	IMPRESIÓN DE EN LONA TIPO BANNER CON MEDIDAS DE 1,80 CM DE ALTO POR 3,0 METROS DE ANCHO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
11	SISTEMA DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DOS CABINAS PRINCIPALES ACTIVAS PROFESIONALES DE 12 O 15 PULGADAS. UN SUBWOOFER ACTIVO DE 18 PULGADAS COMO MÍNIMO, CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES. CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 16 CANALES, PREFERIBLEMENTE 24 O 32 CANALES SEGÚN EL RYDER TÉCNICO. DOS MONITORES DE PISO PARA MÚSICOS. MICRÓFONOS VOCALES E INSTRUMENTALES, BASES, CAJAS DIRECTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR EL MARIACHI Y EL GRUPO TROPICAL. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA INTERVENCIONES PROTOCOLARIAS. CABLEADO COMPLETO Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SEGURA. TÉCNICO DE SONIDO CON EXPERIENCIA EN MÚSICA EN VIVO, DURANTE LAS PRUEBAS Y LA TOTALIDAD DEL EVENTO. TRANSPORTE, MONTAJE, PRUEBAS DE SONIDO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE.	UNIDAD	1
12	PLATAFORMA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4.80 METROS X 2.40 METROS ALTURA 70 CM, ESCALERA, FALDON NEGRO, SIN TECHO	UNIDAD	1

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario

al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.
EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.18 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
https://redam.gov.co/

6.1.19 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.20 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Presentar copia con su respectiva acta de liquidación, de UN (01) contrato o convenio de asociación, celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto contemple desarrollo de actividades, logística, entrega de obsequios, almuerzos y/o refrigerios y sonido, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en (SMLMV).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CERTIFICADO DEL LUGAR: El proponente deberá presentar junto con su propuesta un certificado de reserva en el Municipio de Samacá expedido por el establecimiento comercial, en el cual se indique de manera clara y verificable la fecha y hora de la reserva, así como el número de personas para las cuales se realiza la misma. Dicho certificado deberá estar firmado por el representante legal del establecimiento comercial.

El establecimiento comercial deberá contar con capacidad mínima para doscientas (200) personas, disponer de salón de conferencias debidamente acondicionado, así como de parqueadero y zona BBQ. Adicionalmente, deberá estar ubicado a una distancia no mayor a diez (10) minutos del municipio de Samacá.

Finalmente, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del establecimiento comercial, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

CERTIFICADO DE GRUPO MUSICAL: El proponente deberá presentar junto con su propuesta certificado de presentación de las agrupaciones musicales, descritas en las especificaciones técnicas, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona natural del correspondiente grupo musical.

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente, deberá presentar con la propuesta, las hojas de vida de los perfiles de los logísticos exigidos en la invitación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de copia de mínimo UN (1) contrato o convenio de asociación, acompañado de su respectiva acta de liquidación, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia adicional. El contrato presentado deberá contemplar, dentro de sus ítems, actividades o servicios ejecutados, como mínimo, los siguientes: 1. Servicio de alimentación, 2. Grupo musical. 3. Servicio de sonido, 4. Arreglos florales, 5. Servicios de logística. 6. Alquiler de sillas, mesas y decoración del escenario para el desarrollo del evento.

El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior a DOS (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del setenta y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas

bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea Superior al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

6.3.2 POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES – Se solicita a los interesados leer con precisión los requisitos para limitación a Mipymes.
De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme.
Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REQUISITOS PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a (US$125.000) dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, el presente proceso se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, **certificación** de tratarse de MIPYPES expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso, en donde **SE EVIDENCIE LOS RANGOS DE PLANTA DE PERSONAL Y ACTIVOS TOTALES**, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
3. Las MIPYPES interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.
4. El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.
5. Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones. El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones. Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.
6. La Mipyme que no acrediten los requisitos solicitados en la presente invitación incurrirán en causal de rechazo.
7. La solicitud e limitación a mipymes en mínima cuantía debe radicarse durante el día de publicación de la invitación.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada. En la oferta deberá anexar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

La oferta y sus anexos deberá presentarse en la plataforma SECOP II y en idioma castellano. b) Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado. d) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando el valor de la propuesta por ítem exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- **b.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- **c.** Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
- **d.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- **e.** Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- **f.** Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- **g.** Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- **h.** Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- **i.** Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- **j.** Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- **k.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- **l.** Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- **m.** Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- **n.** Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLATARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos	Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Menor	6

					tributos, tasas o contribuciones	Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario General
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario General
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			

Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado	X		100% y una vigencia por la duración del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		10% por la duración del contrato.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.46	Juntas de acción comunal / SGP Libre destinación / GOBIERNOT	2026001002	23-10-2026	$ 43.046.671,00

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Secretaria General.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ **JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA** Secretario General

Reviso. Yenni Marcela García Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Jhail Alexander Corredor Valderrama
Secretario General

Proyectó: María Alejandra Jiménez sanjuán
Profesional de apoyo